

EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios complementarios. EAF SAS ESP



FORMATO: HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

NOMBRE DE DOCUMENTO: ACCIONES POPULARES

VERSIÓN ACTUAL: 05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 2013-08-05

CAMBIOS PRESENTADOS

VERSIÓN 04 A LA VERSIÓN 05

Se modifica nombre y logo de la empresa junto con la codificación del procedimiento.

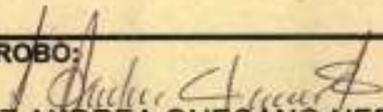
Se modifico Objetivo.

Se actualizó solorte legal.

Se actualizó la política del procedimiento.

Se actualizó en su totalidad los lineamientos generales junto con las actividades y el flujograma.

APROBO:


LUZ ANDREA QUECANO HERNANDEZ

Asesora Jurídica

RESPONSABLE DEL PROCESO



EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ,
Acueducto, Alcantarillado, Aseo y
Servicios Complementarios. EAF SAS ES

PROCEDIMIENTO
ACCIONES POPULARES

Código: PRA140-1001
Versión No: 05
Fecha de Implementación

26 JUN 2015

No. Páginas: 06

AUTORIZACIÓN No: 69 DE 2013

DISTRIBUCIÓN No: 69 DE 2013

1. PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
CODIGO: PA 140-10

2. DEFINICIÓN

En un mecanismo constitucional para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica con el fin de restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

3. OBJETIVO

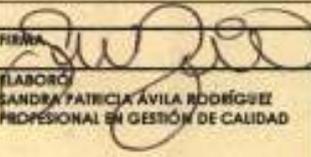
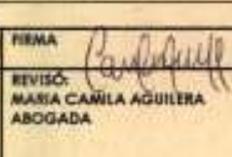
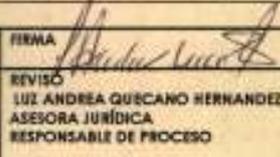
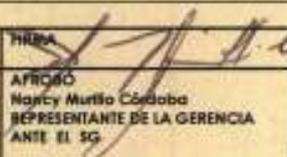
Es la prevención del daño contingente, cerrar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos a través de los mecanismos legales que garanticen el derecho de defensa y el debido proceso, tanto de las personas afectadas como de las personas o entidades que están siendo sindicadas del perjuicio grupal.

4. SOPORTE LEGAL

- Capítulo IV, Artículo 88 Constitución Política de Colombia
- Ley 472 de 1998
- Ley 1425 de 2010

5. POLÍTICA

Restaurar los derechos e intereses colectivos jurídicamente protegidos por la Constitución y la Ley.

 FIRMA ELABORÓ SANDRA PATRICIA ÁVILA RODRÍGUEZ PROFESIONAL EN GESTIÓN DE CALIDAD	 FIRMA REVISÓ MARÍA CAMILA AGUILERA ABOGADA	 FIRMA REVISÓ LUZ ANDREA QUECANO HERNÁNDEZ ASESORA JURÍDICA RESPONSABLE DE PROCESO	 FIRMA APROBÓ Nancy Murillo Córdoba REPRESENTANTE DE LA GERENCIA ANTE EL SG 26 JUN 2015
Fecha: 2015-06-05	Fecha: 2015-06-24	Fecha: 2015-06-24	Fecha:

6. GLOSARIO

6.1 Acción popular.

Son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos.

6.2 Apoderado.

Persona a la que se le da la facultad de representante de otra o de un grupo de personas con el fin de presentar y exponer su pensamiento y decisión.

6.3 Libro Radicado

Documento de manejo interno que se utiliza para controlar la entrada y salida de documentos entre las diferentes áreas de la Empresa.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

7.1. Se presenta la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

7.2. El Juez decide si:

7.2.1. Admite la demanda.

7.2.2. Inadmite la demanda.

7.2.3. Rechaza de plano la demanda.

7.3. Si el Juez admite la demanda, éste decreta notificar al demandado de la acción y ejecución las medidas cautelares procedentes a petición de parte.

7.4. Se realiza la notificación personal o por edicto.

7.5. Se procede a correr traslado al demandado para que ejerza su derecho de defensa y de contradicción.

7.6. Posteriormente el señor Juez Administrativo, cita a las partes para efectuar la audiencia de conciliación o pacto de cumplimiento.

7.7. Se realiza la audiencia especial, en la cual se puede presentar:

7.7.1. Si hay pacto de cumplimiento o conciliación, el Juez dentro de los 5 días siguientes a la audiencia procede a revisarlo y dictar sentencia.

7.7.2. Si no se presenta pacto de cumplimiento o conciliación entre las partes, el Juez sigue los trámites normales del proceso.

7.8. Se abre a etapa probatoria, en la cual se puede presentar:

7.8.1. Practica de las pruebas solicitadas.

7.8.2. Decretar pruebas de oficio.

7.8.3. Presentar peritajes.

7.8.4. Traslado de peritajes a las partes para objetarlos.

7.8.5. Ampliar el término probatorio.

7.9. Se corre traslado al demandante y demandado para presentar alegatos de conclusión.

7.10. El señor Juez luego del análisis de los hechos y de las pruebas, procede a proferir fallo de primera instancia.

7.11. Se notifica la sentencia, y en el término de ejecutoria del fallo se puede

presentar:

- 7.11.1. Fallar a favor del demandante y se establece un plazo prudencial para cumplir el fallo y a su vez se crea comité de verificación, lo anterior si no es apelada por el demandado.
 - 7.11.2. No acceder a las pretensiones de la demanda
 - 7.11.3. Es apelada por el demandante y/o demandado según el caso.
- 7.12. Se remite al superior jerárquico para el conocimiento del recurso en el trámite de segunda instancia.
- 7.13. El juez de segunda instancia (Tribunal Administrativo) recibe el proceso, admite la apelación y si existe la necesidad, él puede decretar las pruebas que considere conducentes, pertinentes y necesarias para el proceso.
- 7.14. Posteriormente el Magistrado valora cada uno de los hechos y pruebas y procede a dictar sentencia de segunda instancia.
- 7.15. Se notifica a las partes y se procede a dar cumplimiento del fallo, cuya parte resolutive puede contener:
- 7.15.1. Confirmación del fallo de primera instancia, el cual puede establecer que:
 - 7.15.1.1. Falla a favor del demandante y se establece un plazo prudencial para el cumplimiento del fallo y crear el comité de verificación.
 - 7.15.1.2. No acceder a las pretensiones de la demanda.

8. FLUJOGRAMA



FLUJOGRAMA

HOJA: 1 DE 1

Fecha		
Día	Mes	Año
26	JUN	2015

EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP

ACCIONES POPULARES

OFICINA ASESORA JURIDICA

O.FL.

CARGO

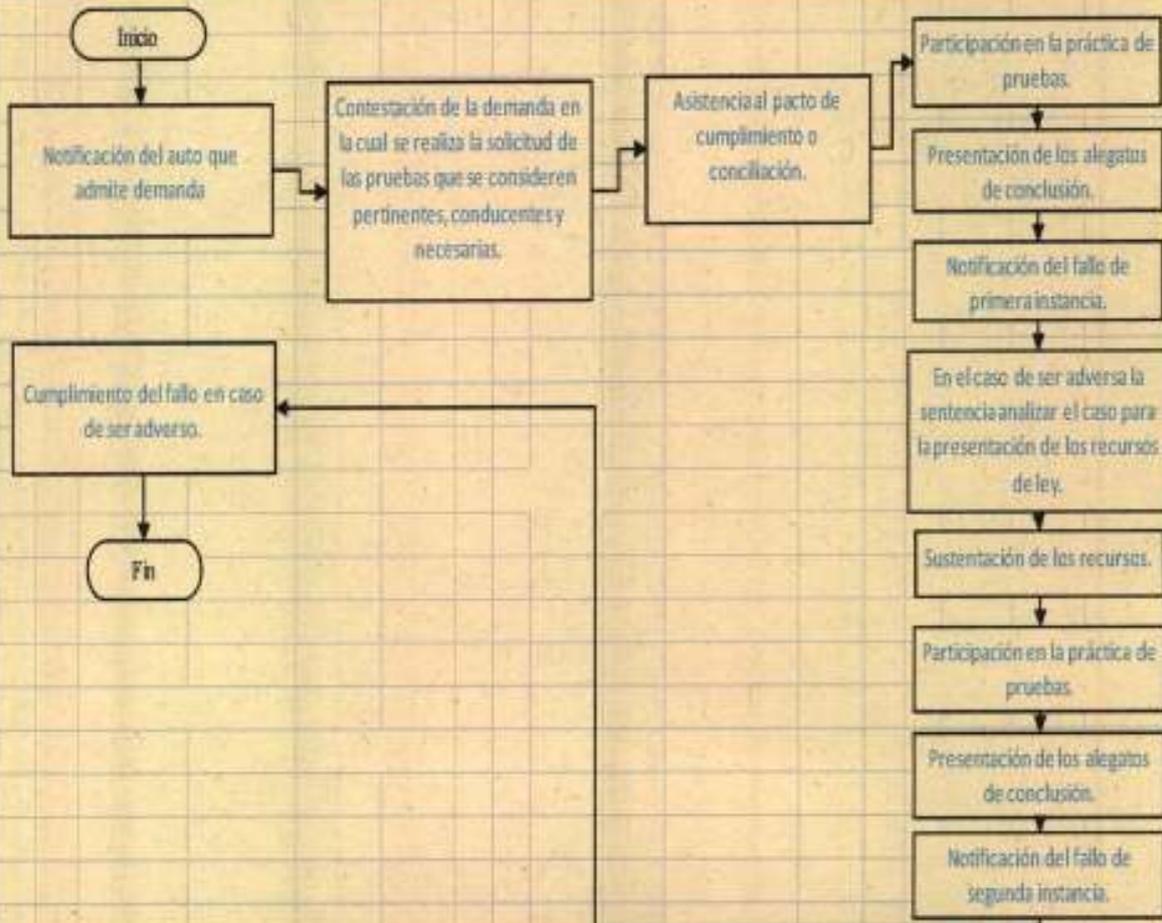
Gerente General

Asesor jurídico o Abogado externo (apoderado)

Gerente General Apoderado de la empresa

Apoderado de la empresa

Descripción del Procedimiento



9. PROCEDIMIENTO: ACCIONES POPULARES
CODIGO: PRA140-1001

Actividad No	CARGO RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1.	Gerente General	Notificación del auto que admite demanda	
2.	Asesor jurídico o Abogado externo (apoderado)	Contestación de la demanda en la cual se realiza la solicitud de las pruebas que se consideren pertinentes, conducentes y necesarias.	
3.	Gerente General Ó Apoderado de la empresa	Asistencia al pacto de cumplimiento o conciliación.	
4.	Apoderado de la empresa	Participación en la práctica de pruebas.	
5.		Presentación de los alegatos de conclusión.	
6.		Notificación del fallo de primera instancia.	
7.		En el caso de ser adversa la sentencia analizar el caso para la presentación de los recursos de ley.	
8.		Sustentación de los recursos.	
9.		Participación en la práctica de pruebas.	
10.		Presentación de los alegatos de conclusión.	
11.		Notificación del fallo de segunda instancia.	
12.	Gerente General	Cumplimiento del fallo en caso de ser adverso. Fin	

En las acciones populares por lo general la EAF SAS ESP hará parte activa dentro del proceso en calidad de DEMANADADO

9. REGISTROS DE CALIDAD

N.A

10. ANEXOS

N.A